



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12144-2023-UNJBG Tacna, 26 de octubre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 1155-2023-VIAC, Proveídos N° 8611-2023-REDO y N° 4219-2023-SEGE, remitidos para modificar la Resolución Rectoral N° 12129-2023-UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 12129-2023-UNJBG se autoriza en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución, el otorgamiento de bolsa de viaje por comisión de servicios a favor de la Dra. Jenny Concepción Mendoza Rosado, Dra. Eloina Tejada Monroy y el Lic. Danny Joel Contreras Aquisé docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud UNJBG, a fin de realizar viaje de estudios a la ciudad de Arequipa, en calidad responsables de la delegación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería, a partir del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2023; debiendo ejecutarse conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 6208;

Que, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, manifiesta que los docentes de la Escuela Profesional de enfermería Dra. Eloina Tejada Monroy y el Lic. Danny Joel Contreras Aquisé, has desistido del viaje de estudios a la ciudad de Arequipa; por lo que en su lugar viajaran los docentes Vicente Chambi Chagua y Oscar Enrique Vilca Quispe; por lo que, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 12129-2023-UNJBG;

Que, en virtud de lo expuesto la Autoridad mediante Proveído N° 8611-2023-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los efectos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar, la Resolución Rectoral N° 12129-2023-UNJBG, debiendo **excluir** en el viaje de estudios a la ciudad de Arequipa, a la Dra. Eloina Tejada Monroy y el Lic. Danny Joel Contreras Aquisé; e **incluir** su lugar a docentes **Vicente Chambi Chagua** y **Oscar Enrique Vilca Quispe**, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, dejando subsistentes sus demás contenidos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL